

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Prevención y Mitigación de Desastres



PLAN BELEN 2013

**Plan de Prevención, Protección, Socorro,
Auxilio y Seguridad a ejecutarse durante
las fiestas navideñas y fin de año**

San Salvador diciembre de 2013

I. SITUACIÓN

Durante el periodo comprendido del 01/Diciembre/2013 al 02/Enero/2014, nuestro país experimentará un significativo incremento de personas transitando en centros comerciales; playas y balnearios; zonas vehiculares de las principales vías a nivel nacional, y de lugares donde se comercializará la pólvora. Este significativo movimiento se debe a la celebración de Navidad y Año Nuevo, el cual implica también el aumento en la vulnerabilidad de las personas que circulan por las calles.

Este aumento de concentraciones públicas y movimiento vehicular, se da principalmente cuando todo el sector público y privado entra a su periodo de vacaciones, lo que se traduce en el crecimiento del número de personas en las calles y Lugares Públicos.

Por otra parte, los días 24, 25 y 31/Dic/2013, así como el 01 y 02 de enero de 2014, se incrementa la tradicional quema de pólvora en las calles, aumentando el riesgo entre la Población.

Lugares importantes a cubrir:

1. Centros de venta de pólvora:
Puestos instalados con mayor movimiento: parque Centenario, redondel Masferrer, fuentes Beethoven, que serán instalados el 12 de diciembre 2013, hasta el 02 de enero de 2014.
2. Concentraciones públicas:
Debido a eventos organizados por las festividades de Navidad y Fin de Año, a partir del 01 de diciembre de 2013, hasta el 02 de Enero de 2014.
3. Carreteras y playas:
Principalmente las carreteras que conducen a los diferentes centro turísticos a nivel Nacional, a **partir de las 0800 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del día 02 de enero 2014.**
4. Todos aquellos lugares públicos en donde la concentración de personas requiera de una atención especial.

1. CLIMA:

1. Tiempo:
Debido a la situación meteorológica actual, se emitirá un pronóstico cada 24 horas, con el objeto de mantener un monitoreo constante.
2. Mareas:
El estado de las mareas será emitido vía radio, a fin de mantener informada a la población en general, como también a las instituciones del Sistema.

2. SUPOSICIONES DE RIESGO:

1. Traumatismos:

Coeficiente de **riesgo medio** con tendencia a elevarse, debido a las concentraciones de público en los diferentes lugares donde se desarrollarán los eventos.

2. Asfixia por inmersión:

Coeficiente bajo con tendencia a medio, básicamente los días **25 y 26 de diciembre**, así como **1 y 2 de enero de 2014**, debido a la concentración de público en las principales playas del litoral de nuestro país, que implica rescates de tipo simple o profundo.

3. Accidentes de tránsito:

Coeficiente medio con tendencia a elevarse, debido a la gran circulación de vehículos en las calles de las ciudades, al consumo de alcohol y la poca atención a las normas que regulan el tráfico vehicular.

4. Enfermedades gastrointestinales, IRAS y dengue:

Coeficiente medio con tendencia a elevarse entre el público que asiste a las actividades de vacación, debido al alto consumo de alimentos y al poco control de higiene en su preparación y manipulación, así como al poco cuidado de las personas al consumirlos.

5. Incendios:

Coeficiente medio con tendencia a elevarse, debido a la instalación de puestos de productos pirotécnicos y a la mala manipulación que hace con estos productos la población en general; asimismo, debido a las recargas eléctricas de conexiones obsoletas en viviendas, así como otro tipo de instalaciones.

6. Delincuencia:

Coeficiente medio con tendencia a elevarse, principalmente por concentraciones públicas debido al comercio en las calles, la cual es una actividad propia durante los festejos de Fin de Año.

7. Manejo irresponsable de armas de Fuego:

Con tendencia de bajo a alto, debido a la inadecuada manipulación de armas de fuego de personas portadoras, tales como realizar disparos al aire; así también, no tener control de la portación de armas de fuego.

✓ Problemas prácticos en la organización de la asistencia:

Coeficiente medio con tendencia a elevarse en lugares donde hay concentración masiva, debido a la dificultad que presenta atender y evacuar a personas lesionadas o enfermas entre la multitud, así como a la necesidad de asegurar el servicio sin provocar sobresaltos entre el público, y de evitar recargar los hospitales con casos de pronóstico favorable.

II. MISIÓN

El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, a través de la DGPC, ejecutará el Plan de Contingencias **“Belén 2013”**, implementando un dispositivo de prevención, protección, socorro, auxilio y seguridad, principalmente en aquellos lugares donde exista mayor número de personas, comercio

de productos pirotécnicos, playas y aquellas carreteras que conducen a los diferentes Departamentos del país; a fin de atender a la población en general, coordinando esfuerzos y optimizando recursos, desde las **08:00 horas del 22 de diciembre** hasta las 20:00 horas del **02 de enero de 2014**.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

1. Institución Coordinadora:

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

2. Instituciones Científicas:

- a. Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer".
- b. Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales (Observatorio Medioambiental)
- c. Dirección de Toxicología del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- d. Unidad Médica Antidoping Vice-Ministerio de Transporte.

3. Instituciones de respuesta:

- a. Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- b. Cruz Roja Salvadoreña.
- c. Comandos de Salvamento.
- d. Cruz Verde Salvadoreña.
- e. Policía Nacional Civil.
- f. Fuerza Armada de El Salvador.

4. Instituciones de Apoyo:

- a. Comisiones Departamentales de Protección Civil.
- b. Ministerio de Salud Pública.
- c. Fondo Solidario para la Salud.
- d. Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- e. Distribuidoras de Energía Eléctrica.
- f. Administración de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.
- g. Alcaldías Municipales.
- h. Cuerpo de Agentes Municipales.

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN:

La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres -por medio de su Departamento de Operaciones- en coordinación con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, establecerán en el marco del "**Plan Belén 2013**" un dispositivo especial. Esta operación consiste en proporcionar una serie de medidas de prevención, protección, socorro, auxilio y seguridad a nivel nacional. Tal dispositivo focalizará esfuerzos en aquellos puntos caracterizados como de Alto Riesgo por la venta de pólvora, como también en las carreteras que

conducen a las principales playas del país, utilizando los procedimientos tácticos ya establecidos en los planes particulares. El horario programado es desde las **08:00** horas del **22** de diciembre de **2013**, hasta las **20:00** horas del **02** de enero de 2014.

B. DISPOSITIVO:

El dispositivo estará conformado por: 41,118 personas; las cuales estarán distribuidas por instituciones, según el siguiente detalle.

DISPOSITIVO POR INSTITUCION		
INSTITUCION	UNIDAD DE APOYO EN PLAN	DESCRIPCION DE APOYO
(Ministerio de Salud y FOSALUD)	96	Unidades Comunitaria de Salud Familiares, Fines de Semana y Días Festivos en Turno de 8 horas
(Ministerio de Salud y FOSALUD)	62	Unidades Comunitarias de Salud Familiar (MINSAL/FOSALUD, incluidos el CAE de Apopa y San Martin en turnos de 24 horas 30 hospitales del Ministerio de Salud 24 horas
Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (ISSS)	8	Hospitales del ISSS (incluyendo el Hospital Roma, en turno de 24 horas
Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (ISSS)	19	Unidades Médicas del ISSS, a nivel nacional en turnos de 24, 12 y 8 Horas
Cuerpo de Bomberos Nacionales	18	Estaciones de Bomberos
Cruz Roja Salvadoreña, Comandos de Salvamentos, Cruz Verde Salvadoreña	25	Puestos de salvamento acuático, instalados, los días 25DIC. Y el 01 de Enero del 2014, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas
Unidad Médica del Vice-Ministerio de Transporte, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.	81	Puestos de control antidoping, a nivel Nacional
Comandos de Salvamento	30	Seccionales, a Nivel Nacional, estarán de Emergencias durante la Navidad y Fin de Año

Cruz Verde Salvadoreñas	16	Seccionales, a Nivel Nacional, estarán de Emergencias durante la Navidad y Fin de Año
Cruz Roja	56	Seccionales, a Nivel Nacional, estarán de Emergencias durante la Navidad y Fin de Año
Fuerza Armada	1	Unidad aérea (helicóptero) Capitanías de Puerto y buques Navales.
Policía Nacional Civil		Controles móviles de la PNC ubicados en diferentes lugares a nivel nacional

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- a. Activará el Centro de Operaciones de Emergencias Desde las 08:00 horas del 22DIC. Hasta las 20:00 Horas del 25 de DIC.2013. y Desde las 08:00 horas del 29DIC. Hasta las 20:00 Horas del 02 de Enero del 2014.

En el periodo desde las 20:00 horas del 25 de DIC, hasta las 08:00 hora del 29 de Dic. Los enlaces de cada una de las instituciones de primera respuesta, ante el COE, deberán enviar sus cuadro situacionales, en periodos operacionales de 12 horas (06:00 y 18:00 horas), dicha información será consolidada por los técnicos asignados por esta dirección.

Los enlaces de la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil, mantendrán sus enlaces en el COE, durante todo el periodo.

- b. Distribuir el presente plan a las Instituciones del sistema involucradas,
c. Proporcione información a los medios de comunicación social que lo soliciten,
d. Supervisar la ejecución del presente plan,
e. Realizar conferencia de prensa una semana antes de la ejecución de la operación a fin de dar a conocer a la población el presente plan.

MISIONES A LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

1. Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer":

- a. Por medio de las diferentes áreas de recolección de información del reconocimiento de cadáveres, informará todos los días al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) a más tardar a las 08:00 hrs. de cada día, detallando los nombres y lugares de reconocimiento de los fallecidos que estén relacionados con la operación Belén 2013, desde las 00:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.
- b. El enlace ante La Dirección General de Protección Civil, viabilizará el flujo de información por medio de un monitoreo diario al área de consolidación de Información de Medicina Legal, a fin de que esta información pueda ser enviada al COE en la hora estipulada.

- c. Deberá enviar el primer informe de casos atendidos a las 08:00 horas del 25 de diciembre al Tele **Fax No. 2201-2409** ó enviarlo al correo **coe.belen@gmail.com**

2. Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales (Observatorio Medioambiental):

- a. Informar al Centro de Operaciones de Emergencias el resultado obtenido del monitoreo de fenómenos naturales y sobre el comportamiento de las mareas y oleajes en las distintas playas a nivel nacional. Este informe deberá ser todos los días, a más tardar a las 07:00 horas, además podrá enviar el mensaje vía radio en VHF, a fin de que las estaciones en su misma frecuencia lo escuchen y lo transmitan a la población de la zona costera.
- b. Proveer el estado de las condiciones del tiempo desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.
- c. En el caso de que se emitan informes especiales, deberá enviarlos por el **Fax. 2201-2409** ó al correo **coe.belen@gmail.com**

3. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:

- a. Por medio de la Dirección de Toxicología, deberá instalar y atender 14 puestos de control Antidoping en las rutas de mayor acceso a los lugares turísticos, en coordinación con la División de Tránsito Terrestre, según su cronograma enmarcado en su plan. A la vez, mantendrá informado al Centro de Operaciones, desde las 00:00 horas del 22/Dic. hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.
- b. Prevenir accidentes de tránsito a través de la detección de conductores, que circulen en las carreteras del país bajo efectos del alcohol u otras drogas.
- c. Realizar pruebas de dopaje durante el periodo vacacional en las carreteras de mayor afluencia, con el objetivo de detectar a conductores bajo efectos del alcohol u otras drogas, con el fin de contribuir a la educación y seguridad Vial.
- d. Reforzar las campañas del conductor designado.
- e. Proporcionar información de los casos atendidos cada 24 horas, a partir del día 22 de diciembre. Esta información deberá enviarla al COE (FAX No 2201-2409) o al Correo **coe.belen@gmail.com**

4. Policía Nacional Civil:

- a. La Policía Nacional Civil a través de las Delegaciones, áreas especializadas, divisiones y unidades centrales y por medio del despliegue de 22,000 efectivos, establecerá un dispositivo especial de seguridad, para la prevención de delitos y control de tránsito a nivel nacional, desde las 08:00 horas del 22 diciembre del año 2013, hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014. Proporcionará auxilio a víctimas y veraneantes en las principales carreteras que conducen a diferentes centros turísticos y a otros destinos donde se realizan actividades propias de la época.
- b. Asignará un oficial de enlace y un operador en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), desde

las 08:00 del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014. Durante todo el periodo vacacional deberá mantener personal operativo de emergencia por cualquier requerimiento que pueda presentar.

- c. A través de la División de Turismo, mantener patrullajes acuáticos en las siguientes playas: Costa del Sol /1 moto acuática, 2 Lanchas; puerto de La Libertad /4 moto acuática; playa el cuco 1 moto acuática, Costa Azul 1 Moto Acuática y 1 Cuadrimoto, Lago de Coatepeque /1 moto acuática y 1 lancha, lago de Ilopango /1 moto acuática y 1 lancha; puerto El Triunfo 1 Lancha y Suchitoto 2 Cuadrimotos. Con este equipo se apoyará los rescates acuáticos de personas en riesgo de asfixia por inmersión y en otros procedimientos especiales.
- d. La División de Tránsito Terrestre incrementará las acciones de seguridad en carretera a través de controles vehiculares, debiendo misionar al personal policial para que cumplan con las actividades de control de velocidad; verificación de documentos; registro de vehículos y personas sospechosas; decomiso de vehículos; armas; droga y detenciones en flagrancia. Todo esto en cumplimiento a las líneas de trabajo contempladas en el presente Plan a partir de las 00:00/22/Dic. 2013 hasta las 20:00/2/En./2014.
- e. En coordinación con la Delegación San Salvador Centro, desarrollarán actividades de regulación y ordenamiento del tráfico vehicular en lugares o zonas comerciales donde se registran grandes concentraciones de personas, principalmente los días y horas de mayor afluencia.
- f. A través de la División de Seguridad Vial, la Policía Nacional mantendrá coordinación con la alcaldía municipal de San Salvador; con la Cámara de Comercio e Industria; y con el Centro de Ferias y Convenciones entre otras empresas e instituciones, con el propósito de organizar y ejecutar los dispositivos de seguridad, ordenamiento, regulación y/o desviación del tráfico vehicular en la ciudad de San Salvador. Esta acción será cuando se desarrollen actividades de gran magnitud, relacionadas con las festividades de Navidad y Año Nuevo 2013 - 2014. Entre las actividades principales destacan: el Show de luces pirotécnicas de la empresa Pollo Campero, entre otras.
- g. A través de la División de Control Vehicular, deberá establecer coordinaciones con la Dirección de Toxicología y con la unidad médica Antidoping del Viceministerio de Transporte, para definir los puntos donde se deberán establecer los controles vehiculares en las carreteras de mayor circulación de vehículos, para la realización de los dopajes.
- h. También proporcionará al Centro de operaciones de Emergencia (COE) la información de los accidentes de tránsito ocurridos, tanto en el área metropolitana como a Nivel Nacional, desde las 00:00/22/Dic./2013 hasta las 24:00/02/En./2014; informando todos los días a las 08:00, el reporte deberá detallar los lugares donde se hayan dado más accidentes de tránsito, especificando las causas, según formato previamente establecido al correo coe.elsalvador@gmail.com
- i. La Unidad de Mantenimiento del Orden apoyará con personal del Grupo Anfibio, en lo referente a rescates Subacuáticos en coordinación con instituciones de socorro presentes en los lugares siguientes: turicentro Apulo, lago de Ilopango, Toma de Quezaltepeque y Los Chorros. Se mantendrá personal especializado en rescate vertical con su respectivo equipo para apoyar en situaciones de

rescate de víctimas que se encuentren en lugares de difícil acceso, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre de 2013, hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.

- j. La División de Armas y Explosivos, elaborará e implementará un programa de inspecciones en fábricas industriales y artesanales, así como en lugares destinados a la venta de pólvora. Esta actividad en coordinación con el Cuerpo de Bomberos, Alcaldías Municipales, Cuerpo de Agentes Municipales y delegaciones policiales, a fin de realizar acciones en conjunto.
- k. La División de Logística mantendrá 2 unidades de talleres móviles con sus respectivos mecánicos en los siguientes lugares, carretera al puerto de La Libertad, hasta la altura del desvío de Zaragoza; Atami, carretera Costa del Sol; La Puntilla; El Pedregal y carretera al aeropuerto internacional de Comalapa, hasta la altura de Olocuilta. Todo este dispositivo con el fin de auxiliar a la población que lo necesite.

5. Vice-Ministerio de Transporte:

- a. Por medio de la unidad médica Antidoping, establecerá 67 puestos de control antidoping en rutas de mayor acceso a los lugares turísticos, en coordinación con la División de Tránsito Terrestre, desde las 08:00 horas del 22/Dic. hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, debiendo así proporcionar la información de los casos atendidos cada 24 horas al COE al **FAX No 2201-2409** o al correo [**coe.belen@gmail.com**](mailto:coe.belen@gmail.com)
- b. Preverá accidentes de tránsito a través de la detección de conductores que circulen en las carreteras del país bajo efectos del alcohol o de otras drogas.
- c. Realizará pruebas de dopaje en las carreteras de mayor afluencia durante el periodo vacacional, para detectar a conductores bajo efectos del alcohol u otras drogas, con el fin de contribuir a la educación y seguridad Vial.
- d. Reforzara las campañas del conductor designado

6. Cuerpo de Bomberos de El Salvador:

- a. Con sus unidades orgánicas, brindar servicios de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes de tránsito, emergencias ocasionadas con materiales peligrosos y otras actividades afines a su servicio, de las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2013 hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014. Para esto deberá proporcionar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre al correo coe.belen@gmail.com
- b. Prestará servicios de control de incendio en 20 lugares de mayor concentración de ventas colectivas en las fechas siguientes, 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del 2013. instalados en el parque Centenario, Redondel Masferrer, entre otros
- c. Realizara monitoreo de supervisión de medidas de seguridad en ventas colectivas a nivel Nacional del 21 al 31 de Dic. Del 2013.
- d. Mantendrá una listeza operacional desde las sedes de cada estación de bomberos durante toda la temporada de manipulación de productos pirotécnicos

- e. La Manipulación de pólvora y comercio es baja, excepto los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre , es en estos días que se hará una mayor vigilancia con motobombas en los lugares de mayor concentración de ventas colectivas, con mayor énfasis se debe dar a la prevención, por medio de monitoreo todos los días pro el Cuerpo de Bomberos y la Policía Nacional Civil; A demás los vendedores se han capacitados, sobre el manejo de la pólvora.
- f. Destacar radio operadores en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional desde las 08:00 horas del 22 de diciembre, hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, a fin de mantener enlace con sus unidades.

7. Cruz Roja Salvadoreña:

- a. Por medio de cuerpo de socorristas, proporcionar servicios de primeros auxilios, atención médica, salvamento acuático y terrestre, búsqueda y rescate a través de sus 56 seccionales a nivel nacional, desde las 00:00 horas del 22/Dic. hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014; debiendo proporcionar el primer detalle de los casos atendidos al correo coe.belen@gmail.com , a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre.
- b. Dar respuesta a las emergencias derivadas de la época navideña por medio de sus 56 secciones a nivel nacional e instalar 6 puestos de socorro terrestre, periféricos y patrullajes preventivos en las principales carreteras, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 31/Dic. hasta las 20:00 del 02 de enero de 2014.
- c. Instalar y atender 19 puestos de socorro acuático en playas y balnearios a nivel nacional, desde las 08:00 horas del 25 de diciembre, hasta las 17: 00 del mismo día; así también, desde las 08:00 horas del 01 de enero de 2014, hasta las 17:00 de este mismo día.
- d. Proporcionar apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del Plan Belén 2013.
- e. Destacar un radio operador al COE, a fin de mantener enlace con sus unidades, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre, hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, a fin de mantener enlace con sus unidades.
- f. Mantener una ambulancia en su base con personal paramédico para dar soporte a víctimas que vengan aerotransportadas, desde las 08:00 horas del 22/Dic. hasta las 08:00 del 27/Dic. 2013.
- g. Enviar informes de los casos atendidos, a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2013 y a las 06:00 horas de cada día, según lo establecido por el presente Plan.
- h. Instalar 6 puestos en carreteras con sus unidades móviles, para la atención de emergencias en MASECA, RAMSA, GUAZAPA, ZARAGOZA, Kil.5 Sonsonate y Puente de San Nicolás Lempa, de las 08:00 hasta las 17:00 horas del 25 de diciembre de 2013 y el 01 de enero del 2014.

8. Comandos de Salvamento:

- a. Por medio de sus 30 delegaciones a nivel nacional; 51 ambulancias; 3,000 voluntarios; 1 equipo de rescate vehicular; 1 equipo de rescate vertical a nivel nacional y un sistema de radio comunicación privada (51 radios) proporcionara servicios de primeros auxilios; atención médica; salvamento acuático y terrestre, así como búsqueda y rescate a nivel nacional, desde las 00:00 horas del 22/Dic. hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014; debiendo entregar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre y enviarlo al correo coe.belen@gmail.com
- b. Instalar y atender (6) puestos de avanzada en las principales carreteras, los días 24, 25 y 31 de diciembre, y el día 02 de enero de 2014, de las 08:00 hasta las 17 :00 horas en: carretera Troncal del Norte, Km 5; bulevar Constitución “Gasolinera Puma”; bulevar del Ejército a la altura de Plaza Mundo; Cristo de la Paz carretera a Comalapa y Ciudad Merliot en sector el Platillo, desde las 08:00 horas del 25 de diciembre hasta las 17: 00 y desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 01 de enero de 2014.
- c. Instalar un equipo de rescate vehicular y vertical en la autopista de Comalapa hasta MASECA; en la gasolinera PUMA hacia el puerto de La Libertad; desde la Base Central hacia La Troncal; y en la Panamericana y bulevar del Ejército. Este servicio se prestará los días 24, 25 y 31 de diciembre y 01 de enero de 2014.
- d. Proporcionar apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del Plan Belén 2013, en cada una de sus 30 bases instaladas a nivel nacional.
- e. Destacar un radio operador en el COE, a fin de mantener enlace con sus unidades, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, a fin de mantener enlace con sus unidades.
- f. Mantener una ambulancia en su base con personal paramédico, a fin de dar soporte médico a víctimas que vengan aerotransportadas, desde las 08:00 horas del 27/Dic. hasta las 08:00 del 30/Dic. de 2013.
- g. Enviar informes de los casos atendidos, a las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2013, y a las 06:00 y 18:00 horas de cada día, según lo establecido en el presente Plan al correo coe.belen@gmail.com

9. Cruz Verde Salvadoreña:

- a. Con su cuerpo de socorristas, proporcionar servicios a nivel nacional de primeros auxilios, atención médica, salvamento acuático, terrestre, de búsqueda y rescate; desde las 08:00 horas del 22/Dic. hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, debiendo entregar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre, al correo coe.belen@gmail.com
- b. Instalar y atender (5) puestos de socorro en las principales carreteras y en 5 Playas y Balnearios a nivel nacional, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas del 25 de Dic. y desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 01 de enero 2014.
- c. Proporcionar apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se desarrollen en el

marco de la ejecución del Plan Belén 2013.

- d. Destacar un radio operador en el COE, a fin de mantener enlace con sus unidades; desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014, a fin de mantener enlace con sus unidades.
- e. Mantener una ambulancia en su base con personal paramédico, a fin de dar soporte médico a víctimas que vengan aerotransportadas, desde las 08:00 horas del 30/Dic. hasta las 20:00 del 02/En. 2014.
- f. Enviar informes de los casos atendidos, a partir de las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2013, y a las 06:00 y 18:00 horas de cada día según lo establecido en el presente Plan.

10. Misión a la Fuerza Armada de El Salvador:

- a. A través del EMCFA, apoyar el desarrollo del Plan Belén 2013, a partir de las 0800 el 22 de diciembre de 2013 hasta las 20:00 el 02 enero de 2014, a efecto de coordinar aquellas actividades de emergencia a nivel nacional, a través de medios terrestres, aéreos y navales, para colaborar con el esfuerzo del Sistema Nacional de Protección Civil.
- b. Conformar y tener a la orden en las unidades militares un equipo para reaccionar en caso de emergencia durante las festividades de Navidad y Año Nuevo, en apoyo a los COED en su zona jurisdiccional.
- c. Mantener a la orden del EMCFA, un (1) helicóptero en la sede de la 1ª Brigada Aérea, para efectuar evacuaciones aeromédicas, en el periodo de las 08:00 del 22/Dic/2013 hasta las 20:00 02/En/2014, según anexo de protocolo de evacuaciones aeromédicas.
- d. Efectuar el despliegue con sus propios medios y capitanías de puerto para apoyar los diferentes puestos de salvamento acuático en las principales playas del país, a partir de las 08:00 del 22/Dic/2013 hasta las 20:00 del 02/En/2014, para lo cual pondrá en ejecución el Plan “Salvaguardando tu Vida” FN-2013”.
- e. Mantener a la orden de este organismo, un equipo médico con ambulancia en su sede, a fin de realizar evacuaciones, asimismo dar facilidades en las instalaciones del HMC para uso del helipuerto, de ser necesario, durante el periodo de las 08:00 del 22/Dic/2013 hasta las 20:00 del 02/En/2014.
- f. Designar a personal de Sres. oficiales, para que realicen sus turnos respectivos en el Centro de Operaciones de Emergencia de Nejapa kil.23 Carretera de San Salvador, Quezaltepeque, durante el periodo de vacaciones, desde 08:00 del 22/Dic/2014 hasta las 20:00 del 02/En/2014.

11. Comisiones Departamentales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- a. El Sr. Gobernador o Gobernadora en su calidad de presidente del Comisión Departamental, Implementarán un mecanismo de coordinación interinstitucional, a fin de que se cumpla lo establecido en este plan, a través de cada una de las Comisiones Municipales de Protección

Civil. Desde las **08:00 horas del 22 de DIC13. hasta las 20:00 Horas del 02 de Enero de 2014,**

- b. Elabore plan de monitoreo a fin de garantizar la ejecución del presente plan Belén 2013; en cada uno de los municipios de su comprensión territorial

12. Mantener informado al Centro de Operaciones de emergencia a partir de las 08.00 horas del 22DIC2013, hasta las 20:00 horas del 02ENE2014. Enviando informes de situación según periodos operacionales de 12 horas (06:00 y 18:00 Horas, detallando los casos atendidos en las fechas en mención. coe.belen@gmail.com

13. **Ministerio de Salud:**

- a. Brindará promoción y educación orientada a prevenir enfermedades, quemaduras y lesiones de causa externa, activará el sistema de vigilancia epidemiológica VIGEPES/DESASTRES que contribuya el control de enfermedades respiratorias, gastrointestinales, dengue y otras a la vez proporcionará asistencia médica por medio de la red de establecimientos de salud, unidades de Emergencia de los hospitales a nivel nacional en coordinación con el sector salud, a fin de dar una respuesta inmediata en caso de emergencia en los establecimientos de salud de turno en coordinación con las instituciones de socorro.

- b. Activar el sistema de vigilancia laboratorial para la detección y control de brotes de enfermedades.

Proporcionará asistencia médica por medio de **96 Unidades Comunitaria de Salud Familiares (MINSAL /FOSALUD, Fines de Semana y Días Festivos en turno de 8 horas; 62 Unidades Comunitarias de Salud Familiar (MINSAL/FOSALUD, incluidos el CAE de Apopa y San Martin en turnos de 24 horas, 30 hospitales del Ministerio de Salud 24 horas, 8 Hospitales del ISSS (incluyendo el Hospital Roma, en turno de 24 horas; 19 Unidades Médicas del ISSS, a nivel nacional en turnos de 24, 12 y 8 Horas**

- c. Pondrá a disposición 8926 Recursos Humanos asignados en la red de establecimientos de salud. Incluyendo el personal de FOSALUD y del ISSS.

- d. Mantendrá informado al Centro de Operaciones de emergencia, desde las 08:00 horas del 22 de Diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de Enero del 2014., enviara el informe detallado de los casos de niños y adultos quemados a las 20:00 horas del 02 de Enero del 2014., este informe debe enviarlo al correo: coe.belen@gmail.com

14. **Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD):**

- a. Como parte del Sistema Nacional de Salud, proveer servicios y atenciones en salud a la población en

general, en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud; así como, atender durante los doce días continuos durante el periodo de vacaciones por la Navidad, que comprenden desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.

- b. Proporcionar su servicio en los 181 establecimientos de salud, compuestos por 158 unidades comunitarias de Salud Familiar, por 9 oficinas sanitarias (según plan 2013 de FOSALUD) internacionales y por 14 hogares de Espera Materna, para brindar los servicios esenciales del primer nivel de atención en el territorio nacional. Realizar, además, en las fronteras del país, puertos y aeropuertos, la vigilancia de las principales enfermedades epidémicas de la región. En los hogares de Espera Materna se brindará cuidados a mujeres embarazadas, puérperas y a sus recién nacidos. Tener también a disposición 25 ambulancias, que brindarán traslado de pacientes hacia los hospitales de la red pública nacional.
- c. Realizar monitoreo a nivel nacional, por medio de los 181 establecimientos, a fin de mantener control de las principales enfermedades en coordinación con el área de Vigilancia Epidemiológica del ministerio de Salud.
- d. Enviar informes de los casos atendidos al ministerio de Salud a partir las de 08:00 horas del 22 de diciembre, a fin de que el área respectiva de este ministerio lo consolide, para luego enviarlo al Centro de Operaciones de Emergencia COE al **coe.belen@gmail.com**

15. Instituto Salvadoreño del Seguro Social:

- a. Realizar campañas de prevención, salud ambiental y educación en salud, por medio de los medios masivos de comunicación, a partir del 22 de diciembre de 2013.
- b. Distribuir material didáctico y proporcionar servicios médicos a la población en 8 hospitales y en 19 centros de atención a los pacientes, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.
- c. Enviar informes de casos atendidos al ministerio de Salud a partir las de 08:00 horas del 22 de diciembre, a fin de que el área respectiva de este ministerio los consolide, para luego enviarlos al Centro de Operaciones de Emergencia COE, por medio del correo electrónico **coe.belen@gmail.com**

16. Distribuidoras de Energía Eléctrica:

- a. Establecer un dispositivo interno como apoyo al Cuerpo de Bomberos, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014. En caso de incendio, realizar los respectivos cortes de energía para que se puedan ejecutar los trabajos correspondientes de extinción así como para el retiro de ramas o árboles que por razón de los vientos propios de la época resultaran afectados.
- b. Mantener personal de emergencia para suplir las necesidades de la población en general, cuando el

servicio de energía sea interrumpido.

- c. Nombrar enlaces para mantener una comunicación efectiva cuando se necesite el apoyo correspondiente.

17. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:

- a. Establecer un dispositivo interno como apoyo al Cuerpo de Bomberos, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta 20:00 horas del 02 de enero de 2014, para abastecer de agua en caso de incendios.
- b. Mantener motobombas de emergencia para suplir necesidades de la población en general, cuando el vital líquido no le haya sido suministrado.
- a. Mantener personal de emergencia para suplir necesidades de la población en general, cuando el servicio de agua potable le sea interrumpido; o bien, cuando exista otro tipo de emergencia.
- b. Designar a una persona de esta institución, a fin de que se pueda coordinar su apoyo correspondiente ante cualquier situación de emergencia, ya sea a través del COE o en apoyo de este.

17. Alcaldías Municipales:

- a. Proporcionar a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos Nacionales, un listado de lugares autorizados para la venta de productos pirotécnicos previamente inspeccionados, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos a nivel nacional; asimismo, proporcionar su ubicación para tener un mejor panorama de los que puedan representar riesgos inminentes de incendio, a fin de designar atención a los mismos.
- b. Mantener personal de las diferentes gerencias, con equipo disponible para atender cualquier emergencia, desde las 08:00 horas del 22/Dic/2013 hasta las 20:00 horas del 02/En/2014.
- c. Por medio de su personal del Cuerpo de Agentes Municipales, establecer dispositivos especiales de control y seguridad en los lugares autorizados, por cada una de las municipalidades para la comercialización de pólvora, desde las 08:00 horas del 22/Dic/2013 hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.
- d. Hacer cumplir las recomendaciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos, sobre la manipulación de la pólvora en los lugares de ventas autorizados y lo dispuesto en este plan.
- e. En el caso del CAM San Salvador, asignar un enlace en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, desde las 08:00 horas del 22 de diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero de 2014.

IV. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

1. Administración:

- La administración de la operación "Belén 2013" será desarrollada de acuerdo a las normas establecidas en el presente Plan del COE Nacional.

2. Logística:

- a. Cada una de las instituciones participantes en la operación, asumirá su propia logística operativa en sus puestos de socorro y de salvamento acuático.
- b. La Dirección General de Protección Civil proporcionará el soporte logístico necesario al Centro de Operaciones de Emergencia, a efectos de lograr una buena coordinación y una óptima utilización de los recursos.

V. COMANDO Y COMUNICACIONES

1. Comando:

- a. Los mandos para los puestos de socorro y salvamento acuático de la operación, serán designados por cada institución responsable de la cobertura. En la cadena de mando éstos tendrán el carácter de mandos intermedios.
- b. La dirección táctica de toda la operación estará a cargo de un mando conjunto, instalado en el Centro de Operaciones de Emergencia y ubicado en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, ubicado el km 23 de la carretera que de San salvador conduce al municipio de Quezaltepeque. Cada institución involucrada asignará un enlace, quien estará bajo la coordinación de un jefe de turno.
- c. El mando superior de la operación estará a cargo del señor Director General de Protección Civil, a quien deberá informársele de inmediato sobre cualquier situación fuera de lo normal.

2. Comunicaciones:

- a. Cada institución participante en la operación utilizará su propio sistema de comunicaciones para enlazar con sus unidades y con el Centro de Operaciones de Emergencia.
- b. La comunicación con el equipo de evacuación aeromédecica será por medio del Centro de Operaciones de Emergencia a través del enlace hacia el EMCFA (COCFA), por medio del sistema de transmisiones táctico de la Fuerza Armada; y para fines estrictamente de la operación, deberá tenerse en cuenta el protocolo de evacuación aeromédecica establecido en el anexo correspondiente.
- c. La Dirección General del Protección Civil utilizará su propio sistema de radiocomunicación a efectos de mantener contacto permanente con sus directores y técnicos.

VI. DETALLES DE COORDINACIÓN

- a. Los puestos de socorro y salvamento acuático instalados en el terreno deberán informar a la hora estipulada sobre las novedades sucedidas en su jurisdicción al enlace que se mantiene en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- b. Las instituciones involucradas en la operación serán responsables de asignar su relevo de enlaces en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y garantizar los relevos respectivos.

- c. La Dirección General deberá realizar una conferencia de prensa antes de ejecutar la operación, a fin de dar a conocer el Plan “Belén 2013” a la población.
- d. Los señores jefes de servicio deberán mantener actualizados los diferentes Cuadros de Situación, para proporcionar a los medios de comunicación una información oportuna y debidamente comprobada, que deberá limitarse a las operaciones que se han realizado.
- e. El señor Director General o en su defecto el Sr. Jefe de Operaciones, deberán mantener informado al señor ministro de Gobernación de todas las novedades relevantes ocurridas en la operación.
- f. En caso de presentarse una situación de las consideradas en la operación Belén 2013, se procederá con las disposiciones estipuladas.

En caso de presentarse una situación de las consideraciones en la Operación Belén 2013 se procederá de acuerdo con las disposiciones en el mismo.

Anexos

- 1. Manual de Procedimientos para los jefes de turno.
- 2. Protocolo sobre situaciones traumáticas que ameritan transporte aéreo.
- 3. Helicópteros asignados.
- 4. Recomendaciones.
- 5. Procedimientos para atención de víctimas.
- 6. Niveles y código del sistema.
- 7. Detalle de personal Instituciones de Respuesta.
- 8. Lugares autorizados para la venta de productos pirotécnicos.

El presente plan a realizarse entre el periodo comprendido desde las 00:00 horas del 22 de Diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de enero del 2014, será aprobado y autorizado por la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. En reunión de Comisión Nacional realizada el 19 de Diciembre del 2013.



DISTRIBUCIÓN	COPIA No
SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN	01
SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	02
SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL	03
SEÑORA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA	04
SEÑORA VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN	05
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	06
SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL	07
SEÑOR JEFE GENERAL DE SOCORRISTAS DE LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA	08
SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	09
SEÑOR DIRECTOR DE CRUZ VERDE SALVADOREÑA	10
SEÑOR DIRECTOR DE COMANDOS DE SALVAMENTO	11
SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	12
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA PNC	13
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PNC.	14
DELEGACIÓN CENTRO PNC.	15
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE	16
SEÑOR JEFE DEL EMCFA	17
SEÑOR DIRECTOR DE TOXICOLOGÍA	18
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	19
CENTRO DE OPERACIONES CRUZ ROJA SALVADOREÑA	20
	<u>20 COPIAS</u>

ANEXOS

PROCEDIMIENTOS PARA LOS JEFES DE TURNO, EN EL CENTRO DE OPERACIONES, DURANTE LA EJECUCION PLAN BELEN 2013.

ANEXO " 1"

OBJETO: Regular el trabajo que desempeña el jefe de turno en el COE, para que le de Cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos.

ALCANCE: Desarrollar una mejor coordinación interinstitucional, optimizando los recursos y dar una mejor respuesta inmediata ante cualquier emergencia que se presente.

RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE TURNO

- (1) Deberá estar presente en el Centro de Operaciones de Emergencia 30 minutos antes de la hora de inicio del turno respectivo para recibir novedades del turno anterior.
- (2) Verificará que el personal bajo su responsabilidad se encuentre presente en su puesto respectivo y en condiciones adecuadas de acuerdo al listado de operadores ya establecido.
- (3) Bajo ninguna circunstancia el jefe de turno podrá abandonar su puestos, excepto en aquellos casos plenamente justificados y con el consentimiento del director de protección Civil.
- (4) En caso que se presente una situación que sobrepase la capacidad de respuesta y que este fuera del plan del jefe de turno deberá informar de inmediato al Director de Protección Civil y al Sr. Jefe de Operaciones. para que establezcan los cursos de acción a seguir.
- (5) Deberá registrar todas las novedades en la bitácora respectiva.
- (6) En la Atención a los medios de comunicación social cuando estos demanden información relacionada con el desarrollo del plan deberá remitirlos a la Jefe del área de Comunicación (Lic. Glenda Duran al Tel. 7070-3305 o en su Defecto al Sr. Jefe de Operaciones tel. 7070-3301
- (7) Mantendrá a la mano el directorio actualizado, a efecto de contactarlos en situaciones de máxima urgencia o cuando el caso lo amerite.
- (8) La utilización de las unidades de evacuación aeromédisca solo deberá proceder en aquellos casos ya establecidos en el protocolo respectivo.
- (9) En caso de presentarse situaciones en donde existan víctimas en forma masiva deberá de dar indicaciones que la utilización del sistema de selección de víctimas se ejecute en base a lo establecido al Sistema de Comando de Incidentes.
- (10) Al finalizar cada turno el jefe respectivo deberá brindar al jefe siguiente un informe breve de la

situación anterior.

- (11) El jefe de turno deberá indicar al personal los períodos en los que deberán tomar sus alimentos.
- (12) Deberá velar porque el cuadro de situación se mantenga actualizado, a efecto de poder informar a la superioridad con precisión.
- (13) Todos los días a las 07:30 horas tendrá la bitácora y el cuadro de situación y deberá enviarlo a señor Director, Sub Director, Jefe del Área Jurídica, Jefe de Operaciones, jefe de Comunicaciones y Prensa, y al correo de bitácoras.coe@gmail.com
- (14) Velara por que el sistema de radiocomunicación, telefonía, facsímile e Internet y equipo de monitoreo (Pantallas) funcionen adecuadamente.
- (15) A las 08:00 horas deberá hacer pruebas por medio de los radios con las instituciones del sistema para verificar de que la red este
Funcionando en perfectas condiciones

**PROTOCOLO SOBRE LESIONES TRAUMATICAS QUE NECESITAN EVACUACION AEROMEDICA.
ANEXO (2)**

TIPO DE TRAUMA	BREVE DESCRIPCION
Asfixia	Sea por cuerpos extraños, humo, vapores tóxicos o inmersión
Trauma craneoencefálico severo	Aún con signos de vida
Shock Hipovolémico	Sea éste hemorrágico, pérdida de líquido extra celular, cuya presión arterial sea menor de 90/60 y amenace en forma inminente la vida.
Quemaduras graves	Electrocución con alto voltaje, quemaduras de 2° grado arriba del 50% ó de 3° grado arriba del 10%
Trauma torácico	Con compromiso hemodinámica penetrante o no penetrante con signos vitales comprometidos.
Lesiones Vasculares Abdominales importantes	Cualquier vaso sanguíneo lesionado que ponga en peligro la pérdida de un miembro o altere los signos vitales.
Pacientes inconscientes	Cualquier causa traumática producto de accidente.
Paro cardiorrespiratorio	Presenciado o no presenciado.

Detalles de Coordinación sobre las evacuaciones Aeromédicas.

1. Las evacuaciones aeromédicas únicamente serán autorizadas por el EMCFA. Toda solicitud para las evacuaciones aeromédicas será canalizada por el conducto del Sr. Oficial de Enlace en el Centro de Operaciones de Emergencia,
2. Todo paciente que se evacue vía aérea, deberá de ser acompañado por personal médico o paramédico del cuerpo de socorro que ha proporcionado los primeros auxilios a la víctima que será traslado.
3. El Centro de Operaciones de Emergencias, deberá de realizar las coordinaciones necesarias a fin de que cuando se realice una evacuación aeromédica, se indique el lugar de aterrizaje de la aeronave para su traslado por el cuerpo de socorro responsable, hacia el centro asistencial donde será atendido el paciente.

**HELIPUERTOS ASIGNADOS PARA EVACUACIONES AEROMEDICAS
ANEXO 3**

PUNTO	ZONA CENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
PUNTO PRINCIPAL	Hospital Militar Central	Hospital I.S.S.S Sonsonate	Hospital Militar Regional de San Miguel
PUNTO ALTERNO	Canchas plaza José Simeón cañas centro de Gobierno		Hospital San Pedro Usulután
UBICACION AERONAVE	1era Brigada Aérea		

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

ANEXO 4

EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DE LA FAMILIA SALVADOREÑA, RECOMIENDA:

I. ANTES DE SALIR DE SU CASA:

- (1) Asegúrese de que los sistemas y aparatos eléctricos de su vivienda están debidamente desconectados para evitar un posible incendio.
- (2) Asegúrese de no dejar abierto el regulador de la válvula del cilindro de gas de su cocina.
- (3) Nunca deje a sus niños solos, si tiene que hacerlo hágalo con una persona de su entera confianza.
- (4) Si en los alrededores de su vivienda hay predios con maleza, no espere que la Alcaldía o los propietarios realicen la limpieza, hágalo usted mismo, realizando una línea corta fuego con un ancho de por lo menos 2 metros.
- (5) Asegúrese de que las puertas y ventanas de su vivienda están aseguradas para evitar cualquier saqueo.
- (6) Revise el sistema de frenos, luces y motor de su vehículo, sin olvidar llevar su llanta de repuesto, mica, caja de herramientas y linterna de mano.

II. DURANTE SU RECORRIDO EN LA CARRETERA:

- (1) No sobrecargue los vehículos, ni autobuses del servicio público o privado, esto pone en peligro la vida de personas.
- (2) Si escucha la sirena de una unidad de emergencias, ceda el paso inmediatamente, recuerde que se trata de salvar la vida de una o más personas.
- (3) No detenga la marcha de su vehículo cuando personas extrañas le hagan señal de alto, salvo que éste sea de alguna Institución de servicio reconocida del Sistema Nacional de Protección Civil.
- (4) Si durante su recorrido identifica algún accidente de tránsito o de otra naturaleza llame inmediatamente a los números de emergencia 2281-0888, o al fax 2201-2409, así como al 911 de la PNC ó reportarlo al puesto de socorro más cercano.
- (5) No transporte recipientes que contengan combustible en el baúl de su vehículo o en el interior de los mismos, estos despiden vapores inflamables y tóxicos, que seguidos de una chispa pueden originar incendios.
- (6) No conduzca cuando haya ingerido bebidas alcohólicas.

III. DURANTE SU ESTANCIA EN PLAYAS, RIOS, LAGOS O PISCINAS:

- (1) En la playa no trate de adentrarse al mar, porque puede ser arrastrado por una corriente o una ola.

- (2) Después de Ingerir alimentos, espere por lo menos dos horas para su digestión, antes de nadar.
- (3) No deje a sus niños solos en la orilla de ríos, lagos, playas o lagunas, ya que estos pueden ser arrastrados por una corriente.
- (4) No nade en lugares desconocidos, ya sea en el mar, esteros, lagos o ríos.
- (5) En el mar, lagos o ríos no se bañe en horas de la noche, muchos menos si ha ingerido bebidas alcohólicas.
- (6) Si usted va de paseo en lancha no sobrecargue porque corre el riesgo de volcarla o hundirse.
- (7) Lleve siempre un botiquín de primeros auxilios.
- (8) En los diferentes balnearios siempre atienda las indicaciones de los guarda vidas, así como de cualquier institución del Sistema Nacional de Protección Civil quienes están para proteger su vida.

IV. PARA POTEGER SU SALUD

- (1) Deposite la basura en los recipientes o depósitos indicados o en todo caso en bolsas plásticas.
- (2) Utilice las letrinas ubicadas en las diferentes playas y balnearios.
- (3) Consuma alimentos que están cubiertos y protegidos o que están recién cocinados.
- (4) Asegúrese de consumir agua que sea potable, si tiene duda hiérvala o consuma agua embotellada.

V. EN EL CAMPO O LA MONTAÑA

- (1) Si enciende una fogata, procure tener cuidado de apagarla completamente al retirarse y limpie los alrededores.
- (2) No corte árboles para hacer leña, busque ramas caídas.
- (3) Lleve consigo un botiquín que contenga loción para picaduras y repelentes contra insectos.

Recomendaciones para ventas de pólvora COLECTIVAS

1. Proteger los productos de los rayos solares
2. No mantener en los puestos de venta aparatos de recalentamiento, ni aparatos eléctricos.
3. Se deberán colocar en lugares visibles rótulos indicando "NO FUMAR".
4. En los lugares autorizados para la venta colectiva de productos pirotécnicos, los locales deberán ser construidos con materiales resistentes al fuego, las ventanas deberán ser de tipo bisagra.
5. Queda prohibido que niños menores de 12 años de edad permanezcan en los puestos de venta.
6. La presentación al público del producto pirotécnico se hará de manera que la mecha no quede expuesta al frente del puesto.
7. Se deberán mantener preventivamente en cada puesto recipientes conteniendo agua.
8. Se prohíbe la venta de producto pirotécnico dentro de almacenes, mercados y supermercados.
9. Se prohíbe vender producto pirotécnico a menores de 6 años, a personas en estado de ebriedad, drogadicción y enajenados mentales.

10. Los bloques de puestos no deberán exceder de 10 metros de largo por 4 de ancho, debiéndose dejar entre bloques una separación o distancia de 5 metros.
11. Contar con extintores y recipientes con agua
12. Cada puesto deberá contar con su caja de control de energía eléctrica, los cables protegidos con material rígido y los interruptores alejados de los productos.
13. No se permiten los tomacorrientes dentro de las ventas de productos pirotécnicos.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

1. No dejar solos a los niños y protegerlos del humo y cohetes.
2. si se presenta una emergencia acudir al establecimiento de salud más cercano.
3. no consumir alimentos de dudosa procedencia.
4. lavar las frutas antes consumir.
5. lavarse las manos antes de ingerir alimentos.
6. lavar y proteger pilas y barriles.
7. tomar en cuentas todas las medidas preventivas dadas por salud.
8. no maneje cuando haya ingerido bebidas alcohólicas

RECOMEDACIONES PARA EL USO DE PIROTECNICOS

1. Los niños no deberán guardar los artefactos en los bolsillos,
2. No lanzar ningún artefacto pirotécnico a las personas,
3. No detonar cohetes en envases de vidrio o en alcantarías,
4. No lanzar artefactos pirotécnicos encendidos en zacatales o zonas cubiertas de vegetación,
5. No hacer guerras de silbadores entre personas,
6. Los padres deberán supervisar a los menores cuando estos se encuentren quemando pólvora,
7. No lanzar cohetes, silbadores, fulminantes, etc... a vehículos ni a viviendas.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER VÍCTIMAS.

ANEXO 5

Los procedimientos que se utilizarán para situaciones normales serán aquellos propios de la Institución que atienda el caso, sin embargo cuando se trate de una contingencia en donde se vean involucradas muchas víctimas deberá utilizarse imperativamente el procedimiento de Atención y Clasificación de víctimas en masa, para lo cual se requiere seguir las siguientes instrucciones.

- (A) La primera Institución que se haga presente al hecho asumirá la coordinación del procedimiento, instalando el SCI en el terreno con las otras Instituciones que se presenten, a efecto de tomar las decisiones concertadamente.
- (B) Se utilizará el Empleo Táctico de Salvamento denominado " Cadena de Socorro " como alternativa de manejo del incidente, la cual es un mecanismo por medio del cual se pretende brindar atención inmediata a una gran cantidad de víctimas y se basa en la determinación de una serie de eslabones a partir de la zona de impacto en el sentido del flujo de lesionados que serán transportados hacia los hospitales para su atención definitiva.
- (C) Eslabones de la cadena de socorros a utilizar

ESLABÓN I: Zona de impacto o área de maniobras de búsqueda y rescate.

Este eslabón implica:

- (a) Equipos de Salvamento, rescate y Búsqueda
- (b) Equipos de Soporte Médico
- (c) Equipos de Soporte Técnico
- (d) Equipos de Soporte Logístico

ESLABÓN II: Zona de atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.).

Este eslabón implica:

- (a) Puestos de relevo
- (b) C.A.C.H.
- (c) MOT
- (d) Morgue Temporal

ESLABÓN III: Zona de Evacuación final de heridos

Este eslabón implica:

- (a) Centro de Transporte terrestre
- (b) Centro de Transporte Aeromédico

ESLABÓN IV: Centros Hospitalarios para revisión de heridos y atención definitiva.

Este eslabón implica:

- (a) Las unidades hospitalarias más cercanas.

NIVELES Y CÓDIGOS DEL SISTEMA A UTILIZAR

- (1) Niveles:
- (a) Nivel I: Nido de Heridos
 - (b) Nivel II: C.A.C.H.
 - (c) Nivel III: Centros hospitalarios
- (2) Códigos:

CÓDIGO NEGRO:

Se autoriza la aplicación de éste código solamente a cadáveres, víctimas de paro cardíaco no presenciado y aquellos establecidos en el anexo. No necesita evacuación.

CÓDIGO ROJO:

Se autoriza para casos de máxima de urgencia en donde exista amenaza inminente de la vida, o las funciones vitales de la víctima y que puede ser salvada con medidas de soporte adecuadas, y una vez estabilizada debe ser evacuada inmediatamente

CÓDIGO AMARILLO:

Se autoriza para aquellos casos en que no hay amenaza para la vida de la víctima o no existe riesgo de incapacidad permanente. Si la evacuación no está disponible puede esperar.

CÓDIGO VERDE:

Se autoriza para aquellas víctimas que pueden ser atendidas en forma ambulatoria. No requieren evacuación.

ANEXO 6

PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES

INSTITUCION	CANTIDAD DE PERSONAS
Ministerio de Salud	3,983
FOSALUD	1,943
ISSS	3000
Cruz Roja Salvadoreña	2,000
Comandos de Salvamento	3000
Cruz Verde Salvadoreña	700
Fuerza Armada	3,700
Policía Nacional Civil	22,000
Cuerpo de Bomberos de El Salvador	450
Dirección General de Protección Civil	234
Observatorio Ambiental del MARN	60
Unidad Antidoping del Vice-Ministerio de Transporte	60
Dirección de Toxicología/Medicina Legal	18
TOTAL	41,118